



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. N° 012-2023530528



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°485-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorando N°506-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 08 de febrero de 2023; Nota Informativa N°05-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 06 de febrero de 2023; Oficio N°153-2023J-UNGETS-R, de fecha 31 de enero de 2023; Oficio N°079-2023-D7H.II-I-R, de fecha 27 de enero de 2023; conteniendo el documento técnico denominado "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II- RIOJA-2023";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden el artículo N.º 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°896-2017/MINSA, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad y Determina sus Funciones Generales, para así mejorar los estándares de calidad en la prestación de servicios, con criterios de eficiencia y orientados al ciudadano, por lo que la Secretaría General Propone la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad de Salud, dependiente de aquella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°485-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de febrero de 2023.

observar, es que los evaluadores Internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007-MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, Oficio N°79-2023-D/H.II-I-R, de fecha 27 de enero de 2023, la Directora del Hospital II-Rioja, solicita la aprobación de "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Oficio N°153-2023-J-UNGETS-R, de fecha 31 de enero de 2023, la Jefe de la unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la aprobación de "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Nota Informativa N°05-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 06 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la aprobación de "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Memorando N°506-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 08 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023", según cuadro de detalle,

NOMBRES	CARGO	DNI
MC. JUANITA MILAGROS LEONOR VERGARA PEÑA	DIRECTORA GENERAL	44965544
MED.ESP.ADM. SALUD/MED.AUD. ZADITH FLORES GONZALES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DESARROLLO Y CALIDAD	41627748
CPC. OSCAR RODRIGUEZ PEREZ	ADMINISTRADOR	41449821
LIC.ENF. MIGUEL ANGEL PEREZ HEREDIA	JEFE DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA	70047932



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. N° 012-2023530528



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°485-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 21 de febrero de 2023.

MED.CIRUJANO OMAR SILVA AMAYA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	18172037
MED. DERMATOLOGO JONATHAN FLORES RIVERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	41744729
LIC.ENF. IMER MONTEZA FERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	71066725
ING. SIST. JHON ALEXANDER ZAGACETA DAZA	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA, COMUNICACIONES Y ESTADISTICA	42463390
MED. ANESTESIOLOGA. GABRIELA ROJAS VASQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO QUIRURGICO	41778644



Artículo Segundo.- APROBAR el "COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-RIOJA-2023", según cuadro de detalle;

NOMBRES	CARGO	DNI
MC. ELMER TORO SILVA	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	74041106
MED.ESP.ADM. SALUD/MED.AUD. ZADITH FLORES GONZALES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION, DESARROLLO Y CALIDAD	416247748
LIC. AUNER NAVARRO QUINTOS	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GARANTIA DE LA CALIDAD DEL PACIENTE	73587504
LIC.ENF. MIGUEL ANGEL PEREZ HEREDIA	JEFE DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA	70047932
Q.F. DAMEL VARGAS INGA	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	73819471
OBST. KATHYANA SALDAÑA RAMIREZ	JEFA DE OBSTETRAS	67867220
MED. ANESTESIOLOGA GABRIELA ROJAS VASQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO QUIRURGICO	41778644



Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS-UE SAN MARTÍN

CD. Luis Martín Borda Pineda
DIRECTOR



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. N° 012-2023.....498904



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1086-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 02 de mayo de 2023.

VISTO: El Memorando N°2061-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de abril de 2023; Nota Informativa N°76-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 24 de abril de 2023; Nota de Coordinación N°329-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHR, 18 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.I que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden el artículo N.º 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, con Resolución Ministerial N°896-2017/MINSA, se crea la Unidad Funcional de Gestión de Calidad y Determina sus Funciones Generales, para así mejorar los estándares de calidad en la prestación de servicios, con criterios de eficiencia y orientados al ciudadano, por lo que la Secretaría General Propone la Creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad de Salud, dependiente de aquella;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo Institucional de evaluadores Internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores Internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad Institucional;





**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. N° 012-2023.....**498904**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1086-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 02 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007-MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°485-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Nota de Coordinación N°329-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHR, de fecha 18 de abril de 2023, el Director del Hospital Rioja, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la actualización de "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Nota Informativa N°76-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 24 de abril de 2023, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la OGESS-ALTO MAYO, la actualización de "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Que, mediante Memorando N°2061-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de actualizar el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-I RIOJA-2023", según cuadro de detalle,

NOMBRES	CARGO	DNI
MC. CARLOS ERWIN CHÁVEZ VÁSQUEZ	DIRECTOR GENERAL	41520195
MED.ESP.ADM. SALUD/MED.AUD. ZADITH FLORES GONZALES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DESARROLLO Y CALIDAD	41627748
LIC.ADM. LALO ROMAN NÚÑEZ LACHOS	ADMINISTRADOR	42467962
LIC.ENF. MIGUEL ANGEL PEREZ HEREDIA	JEFE DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA	70047932
MED.CIRUJANO OMAR SILVA AMAYA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	18172037



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. N° 012-2023.....⁴⁹⁸⁹⁰⁴



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1086-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 02 de mayo de 2023.



MED. DERMATOLOGO JONATHAN FLORES RIVERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	41744729
LIC.ENF. IMER MONTEZA FERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	71066725
ING. SIST. JHON ALEXANDER ZAGACETA DAZA	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA, COMUNICACIONES Y ESTADISTICA	42463390
MED. ANESTESIOLOGA. GABRIELA ROJAS VASQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO QUIRURGICO	41778644

Artículo Segundo.- MANTENER, los demás extremos de la Resolución N°485-2023-DIRESA-OGESS-AM/D;

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS U.E. 401 SALUD - ALTO MAYO

C.D. Luis Martín Borda Pinedo
DIRECTOR

